

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2018 /MDSM

San Miguel, 31 JUL. 2018

VISTOS, el proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal, informe N°083-2018-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°084-2018-GPP/MDSM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, memorando N°150-2018-GDH/MDSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°279/MDSM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 18 de febrero de 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel; asimismo con Ordenanzas N°294; 298; N°307; N°313; N°326; N°337; N°342; N°350 y N°358/MDSM, respectivamente, se han realizado modificaciones al Reglamento de Organizaciones y Funciones, a través de las cuales, se crean nuevas unidades orgánicas y se modifica la denominación y/o nivel jerárquico de otras, a fin de adecuar sus funciones y competencias a la realidad actual, y así optimizar y simplificar el servicio que presta la municipalidad;

Que, en líneas generales y al amparo de las normas legales vigentes, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante documento de vistos, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel para la creación de la Oficina de la Mujer, la cual tendrá como función principal la de plantear y coordinar las acciones institucionales a favor de las mujeres en todas sus etapas de vida, articulando con otras áreas municipales, pudiendo diseñar propuestas de intervención en materia de género;

Que, a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina precedente por la propuesta de modificación parcial del ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la misma que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la creación de la Oficina de la Mujer y su incorporación al ROF mediante ordenanza municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N°279/MDSM y sus modificatorias, incorporando las funciones y creando la Oficina de la Mujer dentro de la Gerencia de Desarrollo Humano.

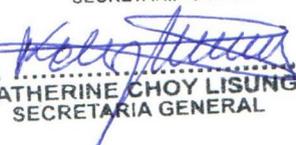
Artículo 2°.- EXPIDASE la ordenanza municipal correspondiente.

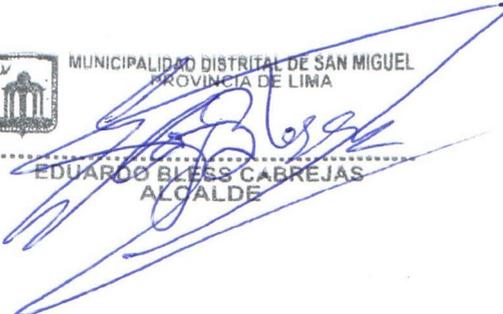
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR la norma derivada del presente acuerdo en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE